

MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD “Estadística de conflictos colectivos en Andalucía”

0. IDENTIFICACIÓN.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	8
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS.....	9
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....	10
5. PLAN DE DIFUSIÓN.....	12
6. CALIDAD.....	13
7. ANEXOS.....	15





0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:** 06.02.04 Estadística de conflictos colectivos en Andalucía
- **Organismo responsable:** Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
- **Unidad ejecutora:** Secretaría General Técnica
- **Organismos colaboradores y convenio:** --



1. INTRODUCCIÓN

- **Objetivos:**

- Ofrecer información específica sobre número de procesos de conflictos colectivos tramitados vía SERCLA en el territorio de la Comunidad Andaluza.
- Facilitar información del número de trabajadores y empresas afectadas por dichos conflictos, pudiéndose realizar comparativas en función de las provincias con el total autonómico.
- Estudiar los conflictos colectivos atendiendo a la actividad económica a la que se dedica la empresa. También el número de trabajadores y empresas afectadas.
- Proveer de datos de conflictos en función de la motivación que los promueve . También del número de trabajadores y empresas afectadas.
- Informar de los procesos de mediación en función del resultado obtenido, si son tramitaciones efectivas o no efectivas, y en cada caso, las formas de resolución. También del número de trabajadores y empresas afectadas.
- Estudiar las evoluciones del número de conflictos, trabajadores y empresas afectadas en los últimos años en función de la territorialidad de la empresa.
- Hacer un seguimiento durante los últimos años de la evolución del número de conflictos colectivos atendiendo a los posibles resultados de su tramitación.
- Servir para otros estudios y series históricas, indicativos de la negociación social, mediación, etc.

- **Marco conceptual:**

Se entiende que surge un conflicto colectivo dentro del ámbito laboral cuando se plantea una situación conflictiva o una controversia entre el empresario y una pluralidad de trabajadores, y siempre y cuando, la misma afecte a intereses generales de los trabajadores.

Desde un marco legal, se llama conflicto colectivo a la manifestación del mismo por parte de alguna de las partes legitimadas para promoverlo (representantes de los trabajadores, empresarios o



asociaciones empresariales), promoviendo un mecanismo jurídico de solución de diferencias previo a la vía judicial. En la fase previa de desarrollo de dicho proceso, se celebrará un intento de conciliación o mediación entre las partes afectadas.

Se entiende por conciliación colectiva al intento obligatorio de avenencia entre trabajadores y empresarios efectuado ante los servicios administrativos competentes, en los casos de conflictos colectivos laborales y que es susceptible de una solución global para todo el colectivo implicado en el procedimiento.

Si se da el caso de un conflicto de intereses individuales la tramitación del proceso se denomina conciliación individual ya que afecta a intereses laborales de un único trabajador, y se recogerá en la “Estadística de conciliaciones individuales de Andalucía”.

Las mediaciones están encaminadas a obtener un acuerdo libre y pactado de los interesados y son por tanto, una vía previa de tratamiento de los conflictos colectivos tendente a evitar las demandas ante los Juzgados de lo Social.

El Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Andalucía (SERCLA) surge como agente mediador en conflictos colectivos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se trata éste de una estructura paritaria, creada por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas dentro de la Comunidad Autónoma, constituyendo un entramado jurídicamente complejo dada la trascendencia de sus funciones y la necesidad de encajar sus reglas específicas en el marco establecido por la Ley.

Ante el SERCLA se han de sustanciar los procedimientos de conciliación previos a los procesos judiciales de conflicto colectivo con carácter obligatorio, sin cuya tramitación la demanda deberá ser desechada. Los acuerdos reguladores del SERCLA tienen eficacia de convenio colectivo y obligan a todos los empresarios y trabajadores comprendidos en su ámbito de aplicación, pero la obligatoriedad de las normas no implica obligatoriedad del acuerdo. Al contrario, todos los acuerdos adoptados vía SERCLA son fruto de la promoción del diálogo y el consenso de las partes. Por tanto, este procedimiento es obligatorio en su instancia, pero voluntario en lo que se refiere a la aceptación por las partes de los resultados que se obtengan.

El SERCLA está constituido para intervenir en los siguientes tipos de conflictos:

- Los surgidos con ocasión de la interpretación, aplicación o creación de un Convenio Colectivo, así como de la interpretación o aplicación de normas estatales o prácticas de empresa.
- Los conflictos sobre acuerdos en periodo de consultas cuando los trabajadores y las empresas afectadas se encuentren en Andalucía.



- Los conflictos previos a las huelgas, y los de determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento de las huelgas.

Ha de tenerse presente que, según el principio de subsidiariedad, si el conflicto versa sobre un Convenio Colectivo dado, deberá acudirse previamente ante la Comisión Paritaria del mismo, antes de llegar ante los órganos del SERCLA a iniciar el correspondiente procedimiento. Este rasgo contribuye al enriquecimiento de un sistema dinámico de negociaciones dentro de las relaciones laborales, además de responsabilizar a las partes firmantes de los conflictos surgidos de la gestión de los convenios.

- **Marco jurídico:**

- Resolución de 2 de febrero de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se ordena la inscripción y publicación del Acuerdo Interprofesional por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía.
- Corrección de errores de la Resolución de 2 de febrero de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se ordena la inscripción y publicación del acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía que se cita, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del SERCLA (BOJA núm. 27, de 9.2.2022).
- Resolución de 4 de octubre de 2023, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se aprueba y da publicidad a los formularios de solicitud de mediaciones laborales en el seno del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 12/1989, de la Función Estadística Pública (B.O.E. de 11 de mayo de 1989).
- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.

- **Antecedentes:**

Haciéndose eco de la importancia del tema, y a partir de la publicación del Real Decreto 4103/82 de 29 de Diciembre sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOJA 20 de 8 de Marzo de 1.983), y Real Decreto 4043/82 de 29 de Diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del



Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo (BOE 29 de 3 de Febrero de 1.983), la Consejería de Empleo de la Comunidad Autónoma Andaluza comenzó a realizar las primeras estadísticas laborales en el año 1.984, mediante la información recabada en los Centros de Mediación, Arbitraje y Conciliación (CMAC) dependientes de las Delegaciones Provinciales.

La Consejería competente en materia de empleo, crea en el año 1991 la publicación "Cuaderno de Estadísticas Socio Laborales", que a efectos informativos ofrece los datos de conflictos colectivos con periodicidad trimestral.

En otro ámbito, el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) publica datos sobre las actuaciones del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía en los Informes Mensuales y también en la Memoria anual de éste.

- **Justificación y utilidad:**

En términos generales, la importancia de esta actividad estadística radica en la búsqueda de la última negociación pacífica previa al proceso judicial. La intervención de agentes externos tales como mediadores o árbitros objetivos y ajenos al problema hacen posible los espacios de acuerdo y la gestión participada del conflicto.

Es de interés general además, por la posibilidad de evitar un posterior conflicto colectivo de mayores repercusiones, tales como huelgas, manifestaciones, etc., tal que incidan en las relaciones internas de la empresa, así como en el contexto de la sociedad (proyección exterior del conflicto).

Todo ello redundará sin duda en beneficio de la fluidez y normalización del sistema andaluz de relaciones laborales, y, en último término, de la paz social, los cuales constituyen elementos esenciales para la efectividad y competitividad del sistema productivo y la generación de empleo en el ámbito autonómico.

Se trata de materia muy polémica para algunos sectores de la población, a los que afecta directamente, esencialmente hablamos de trabajadores, sindicatos, empresas y poderes políticos.

- **Restricciones y alternativas:**

- *Restricciones externas:* No se encuentran restricciones externas, ya que todos los datos son recogidos a través de los propios órganos de la Junta de Andalucía.
- *Restricciones internas:* Existen restricciones de tipo interno, ya que en ciertos casos, aparecen actas sin cumplimentar en su totalidad, lo cual genera campos vacíos en el sistema. Es el caso de la CNAE, por ejemplo. Además, el hecho de que los datos sean acumulativos, supone un seguimiento continuo de la vida de un expediente en el sistema, de forma que a lo largo de los meses, un expediente puede ir cambiando de estado (resolución) hasta su cierre. Esto supone una actualización continua de las tablas de meses e incluso trimestres anteriores.



- *Alternativas:* Sería conveniente que los órganos encargados de rellenar los campos de las actas tuvieran obligatoriedad de hacerlo, así no habría posibilidad de pérdida de datos.

- **Comparabilidad territorial:**

En relación a las actividades estadísticas similares realizadas en otras Comunidades Autónomas podemos destacar la Estadística de conciliaciones laborales colectivas realizada en la Comunidad Autónoma de Cataluña por el Departamento de Empresa y Empleo de la Generalitat de Cataluña e incluido en el Programa anual de actuación estadística para el año 2013. En la Comunidad Autónoma de Galicia se desarrolla la actividad ‘Conciliaciones individuales y colectivas’, dependiente de la Consejería de Trabajo y Bienestar e incluida en el Programa Estadístico Anual 2013.



2. ÁMBITO DE ESTUDIO

- **Objeto de estudio:** Conflictos colectivos que afectan a empresas y trabajadores que desarrollan su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:** Provincial
- **Fenómenos o variables:** Expediente de conflicto colectivo en el que interviene el SERCLA como agente mediador. Las principales variables manejadas en esta operación estadística son los conflictos colectivos, los/las trabajadores/as afectados/as y empresas afectadas por actividad de las empresas, causa de motivación, resultado del conflicto, provincia y mes.



3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

- **Sujeto informante:** Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
- **Tipología de datos a suministrar:** Datos de personas físicas y jurídicas, relativas a trabajadores y empresas afectadas en conflictos colectivos.
- **Periodicidad:** Anual
- **Método de obtención:**

Esta actividad estadística se basa en la obtención de datos a través de una fuente administrativa, concretamente el Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales en Andalucía (SERCLA).

- **Identificación de la fuente administrativa:**
 - **Nombre oficial de la fuente administrativa:** Solicitudes de mediación al SERCLA en Conflictos Laborales de Andalucía
 - **Organismo responsable:** Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
 - **Departamento administrativo encargado de su gestión:** Consejo Andaluz de Relaciones Laborales / Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía.
- **Mecanismos desarrollados para comprobar su fiabilidad:** Los datos provienen de los “informes de actuaciones SERCLA” de forma mensual. Existen una serie de procesos internos para validar los datos y detectar posibles errores de transcripción o cómputo de totales. No se realiza ningún tipo de manipulación de los datos, tan sólo la validación básica, procediendo a contactar con la fuente en el caso de discrepancias o detección de cualquier error.
- **Circuito de información:** Los informes estadísticos son realizados a partir de los datos de origen administrativo suministrados por las solicitudes de iniciación del procedimiento de conflicto rellenas en los centros SERCLA de las ocho provincias andaluzas.



4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO

- **Preparación y tratamiento base de la información:**

La preparación y tratamiento de la información lo realiza la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Empleo, Empresas y Trabajo Autónomo, dependiente de la Coordinación de la Secretaría General Técnica.

En base a los informes de actuaciones SERCLA, se procede a completar unas tablas realizadas en Excel. Existen una serie de procesos internos para validar los datos y detectar posibles errores de transcripción o cómputo de totales. No se realiza ningún tipo de manipulación de los datos, tan sólo la validación básica, procediendo a contactar con la fuente en el caso de discrepancias o detección de cualquier error.

- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales.**

Es importante destacar que aunque el impreso remitido por las delegaciones contiene datos identificativos de la empresa y trabajadores, y la información reportada por el SERCLA también contiene estos datos, en las tablas resumen no aparecen, no incluyéndose asimismo en la difusión de la información. De esta forma queda garantizado el cumplimiento de la normativa relativa al secreto estadístico recogido en la LOPD.

El secreto estadístico y los datos personales quedan salvaguardados en la difusión y el tratamiento de la información, al no aportarse dato alguno identificativo sobre trabajadores, empresa o centro que inicia el procedimiento de regulación de empleo.

La publicación requiere la solicitud de los microdatos anonimizados, adoptando las medidas técnicas, administrativas y organizativas para asegurar que la protección de datos confidenciales sea efectiva en las fases de recogida y depuración de los datos.

De esta forma queda garantizado el secreto estadístico de la información y lo referido a la garantía de datos de carácter personal.

Las variables afectadas por la protección son las referidas a datos identificativos y profesionales.

No se lleva a cabo ningún análisis de riesgo.

- **Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas:**

Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009 y 2025). Es la resultante del proceso internacional de revisión denominado Operación 2007, y ha sido elaborada según las condiciones recogidas en el Reglamento de aprobación de la NACE Rev.2.

Se trata de una clasificación económica recogida en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009) que tiene por objetivo, establecer un conjunto jerarquizado de actividades económicas que pueda ser utilizado para favorecer la implementación de estadísticas nacionales que puedan ser diferenciadas de



acuerdo con las actividades establecidas y clasificar unidades estadísticas y entidades según la actividad económica ejercida.

La CNAE-2009 incluye un primer nivel consistente en rúbricas identificadas mediante un código alfabético (secciones), un segundo nivel consistente en rúbricas identificadas mediante un código numérico de dos cifras (divisiones), un tercer nivel consistente en rúbricas identificadas mediante un código numérico de tres cifras (grupos), y un cuarto nivel consistente en rúbricas identificadas mediante un código numérico de cuatro cifras (clases).

Real Decreto 10/2025, de 14 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025).

Desde la entrada en vigor de la CNAE-2009 el 1 de enero de 2009, la globalización y la digitalización han cambiado la forma en que muchas actividades proporcionan bienes y servicios. Hay actividades que han cobrado importancia en la economía mundial, europea y nacional, mientras que otras la han perdido. También se han producido cambios rápidos en el ámbito de las tecnologías de la información. Además, la mayor concienciación sobre el impacto de la economía en el medio ambiente ha dado lugar a actividades especializadas destinadas a protegerlo. En suma, desde 2009 la economía ha evolucionado y sufrido múltiples cambios. El objetivo del real decreto 10/2025 es actualizar dicha clasificación reflejando las nuevas actividades económicas que han sido posibles gracias a los avances estructurales, científicos y tecnológicos.

El INE, en función de sus competencias, garantizará su difusión y mantenimiento, con el objeto de reflejar los cambios estructurales de la economía, y en especial del desarrollo tecnológico.

Codificación según estándares aprobados por el Instituto Nacional de Estadística (INE): provincia.

- **Mantenimiento, conservación y actualización:**

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales asegura el mantenimiento, conservación y actualización de la base de datos de procedimientos de los convenios colectivos.

En cuanto a la publicación, cuando se actualiza información, se añade a la serie, manteniéndose el histórico de datos.



5. PLAN DE DIFUSIÓN

- **Producto:** Estadística de conflictos colectivos en Andalucía
- **Tipo de resultados y formatos:** Tablas y gráficos en formatos: pdf, xls, Pc-Axis, Csv, OpenOffice, JSAON.
- **Periodicidad:** Trimestral y Anual
- **Usuarios:** La información generada es utilizada por sindicatos, organizaciones empresariales, empresas públicas y privadas, organismos oficiales dentro y fuera de la Comunidad Autónoma Andaluza y sociedad en general.

Actualmente no existe ningún procedimiento para evaluar la satisfacción y la calidad percibida por los usuarios.



6. CALIDAD

- **Respecto al productor de los datos:**

- *Reproducibilidad del proceso:*

Se dispone de un documento metodológico en el que se hace una descripción de los pasos a seguir para la elaboración de la actividad, desde el momento en el que se reciben los microdatos anonimizados desde el Ministerio de Trabajo y Economía Social hasta el tratamiento final de la información, pasando por su transformación a los estándares requeridos para poder ser utilizados en BADEA. También se recoge la organización de las carpetas de trabajo y los ficheros que son generados con el software libre estadístico R.

Este documento está en constante revisión y actualización.

- *Oportunidad:* Los datos son publicados trimestralmente. Hay un desfase temporal de un trimestre entre el período de referencia de los datos (Tri-1) y cuando están disponibles para los usuarios (Tri).
 - *Puntualidad:* Las fechas de publicación son conformes al calendario de publicaciones.
 - *Disposición y disponibilidad:* Los datos están disponibles en los primeros meses del año siguiente al de la publicación.

Las peticiones recibidas que no pueden ser resueltas a través de la propia publicación, son atendidas debidamente e incorporadas a la misma como nuevas consultas siempre que ello sea factible.

- **Respecto a los procesos:** El proceso es realizado por esta Unidad Estadística y Cartográfica con los datos aportados por el SERCLA.

- **Respecto a los resultados:**

- *Relevancia y utilidad:* Dado que los objetivos de esta estadística es la de disponer de información sobre los conflictos colectivos y sus resoluciones en Andalucía, esta es puesta a disposición de los diferentes agentes, especialmente trabajadores, empresas y Administraciones, por lo que resulta relevante y de gran utilidad para que los primeros tengan los datos oportunos y las segundas puedan realizar las acciones oportunas para la mejora en dicha economía social.
 - *Precisión y confiabilidad:* Los datos son recogidos de fuentes oficiales, concretamente por la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral a través de las Delegaciones Provinciales que los recogen de los centros de trabajo desde los Centros de Mediación, Arbitraje y Conciliación (CMAC). Por tanto son datos oficiales, lo que les otorga un alto grado de precisión y confiabilidad, aunque no existen indicadores de precisión.
 - *Nivel de estandarización o conformidad:* La difusión de los resultados se hace a través de BADEA, que utiliza conceptos OLAP, que son standar.



- *Esquema de calidad*: actualmente no se tiene implantado ningún sistema de gestión de la calidad de los datos y procesos.



7. ANEXOS



BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Número 194 - Lunes, 9 de octubre de 2023

página 15456/2

(Página de)



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo



SOLICITUD

PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS LABORALES COLECTIVOS PREVIO A LA VÍA JUDICIAL. (Código de procedimiento: 533)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
¿VA A ASISTIR ACOMPAÑADO DE PERSONAS ASESORAS? ☐ SÍ ☐ NO		
En caso de comparecer asistido de asesor/a o asesores/as:		
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:

Si hubiese varios solicitantes o varios asesores se deberá aportar en documento aparte.

2. NOTIFICACIÓN

2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)
Marque solo una opción. ☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1). TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: MUNICIPIO: ENTIDAD DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL: TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO: ☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: Nº teléfono móvil: (1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: Nº teléfono móvil: (1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

00290451





3. PARTE REQUERIDA DE MEDIACIÓN							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						☐ H ☐ M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
PERSONA DE CONTACTO: NOMBRE Y APELLIDOS							
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

Si hubiese varias partes requeridas de mediación se deberá aportar en documento aparte.

4. PARTES INTERESADAS CUYA COMPARECENCIA SE SOLICITA							
A) REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS:							
ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN (Comité de Empresas/Delegados/as):							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
B) DEMÁS PERSONAS INTERESADAS:							
NOMBRE Y APELLIDOS/DENOMINACIÓN SOCIAL:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

Si son varias las personas interesadas incluir en hoja aparte.

5. ÁMBITO DEL CONFLICTO	
A) ÁMBITO FUNCIONAL:	
SECTOR AFECTADO:	
EMPRESAS AFECTADAS:	
CENTRO DE TRABAJO AFECTADO:	

00290451





5. ÁMBITO DEL CONFLICTO (Continuación)		
B) ÁMBITO TERRITORIAL:		
☐ INTERPROVINCIAL.		
☐ PROVINCIAL.	NOMBRE DE LA PROVINCIA:	
☐ COMARCAL.		
☐ LOCAL.	NOMBRE DEL MUNICIPIO:	
C) ÁMBITO PERSONAL:		
NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS:	Nº DE EMPRESAS AFECTADAS:	
D) CONVENIO COLECTIVO O NORMA APLICABLE:		
DENOMINACIÓN:		
ÁMBITO DEL CONVENIO:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	CÓDIGO DEL CONVENIO COLECTIVO:
6. OBJETO DEL CONFLICTO		
ANTECEDENTES, FUNDAMENTOS, ESPECIFICACIÓN DE LA NORMA O NORMAS SOBRE CUYA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN VERSA LA CONTROVERSI Y DETERMINACIÓN DE LA PRETENSIÓN (PUEDE UTILIZAR HOJA ANEXA) CON ESPECIFICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS QUE HAN PROVOCADO EL CONFLICTO.		
7. GESTIONES REALIZADAS PARA RESOLVER EL CONFLICTO		

00290451





8. MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD DE INICIACIÓN

- ☐ CONFLICTO DE INTERPRETACIÓN:
- ☐ DE CONVENIO.
☐ DE NORMA LEGAL.
☐ ACUERDO SERCLA.
☐ OTROS.
- ☐ CONFLICTO DE APLICACIÓN:
- ☐ DE CONVENIO.
☐ DE NORMA LEGAL.
☐ ACUERDO SERCLA.
☐ OTROS.
- ☐ CONFLICTO DE NEGOCIACIÓN

MATERIAS SOBRE LAS QUE VERSA EL CONFLICTO:

- ☐ CONTRATACIÓN Y DESPIDOS.
☐ CATEROGIA PROFESIONAL.
☐ MOVILIDAD Y MODIFICACIÓN CONDICIONES DE TRABAJO
☐ ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.
☐ JORNADAS, DESCANSOS, CALENDARIO Y VACACIONES.
☐ SALARIOS.
☐ DERECHOS SINDICALES.
☐ SALUD LABORAL.
☐ OTROS.

9. INTERVENCIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN PARITARIA (De estar prevista la intervención de la Comisión Paritaria, acredítese el agotamiento del trámite. La acreditación se efectuará por la aportación del certificado de la Comisión Paritaria en tal sentido, o por la presentación de copia del escrito de solicitud ante la misma, con expresión de la fecha en que se efectuó)

- CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN: ☐ VOLUNTARIA ☐ OBLIGATORIA

- EN SU CASO FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO ANTE LA MISMA:

10. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

Documento

- 1
2
3
4

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

00290451





10. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

11. SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LA SESIÓN DE MEDIACIÓN POR VIDEOCONFERENCIA

☐ Se solicita al SERCLA que la realización de la sesión de mediación se efectúe por Videoconferencia en la forma dispuesta en su Reglamento.

12. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta, así como que no se ha planteado ni está en proceso pendiente de Resolución Judicial o Administrativa la controversia ahora sustanciada ante el S.E.R.C.L.A. y **SOLICITA** iniciar el procedimiento extrajudicial de mediación.

En _____ a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales cuya dirección es Calle Algodón, 1, esquina Avda. de Hytasa, 41006 Sevilla, correo electrónico: carl.ceeta@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento: expedientes de mediación de conflictos colectivos laborales, con la finalidad del registro y tramitación del expediente y celebración del acto de mediación, individuales y colectivos; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c), obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de los establecido en la Ley 4/1983, de 27 de junio, por la que se crea el Consejo Andaluz en Relaciones Laborales, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/210281.html>.

00290451



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder recibir los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. PARTE REQUERIDA DE MEDIACIÓN

Debe cumplimentar los datos aquí requeridos.

4. PARTES INTERESADAS CUYA COMPARECENCIA SE SOLICITA

Debe cumplimentar los datos aquí requeridos.

5. ÁMBITO DEL CONFLICTO

Debe cumplimentar los datos aquí requeridos.

6. OBJETO DEL CONFLICTO

Debe cumplimentar los datos aquí requeridos.

7. GESTIONES REALIZADAS PARA RESOLVER EL CONFLICTO

Debe cumplimentar los datos aquí requeridos.

8. MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD DE INICIACIÓN

Debe cumplimentar los datos aquí requeridos.

9. INTERVENCIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN PARITARIA

Debe cumplimentar los datos aquí requeridos.

10. DOCUMENTACIÓN

Identifique la documentación que aporte efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

11. SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LA SESIÓN DE MEDIACIÓN POR VIDEOCONFERENCIA

Debe cumplimentar los datos aquí requeridos.

12. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

00290451





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo



SOLICITUD

PROCEDIMIENTO GENERAL DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS LABORALES COLECTIVOS. (Código de procedimiento: 533)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		
¿VA A ASISTIR ACOMPAÑADO DE PERSONAS ASESORAS? ☐ SÍ ☐ NO		
En caso de comparecer asistido de asesor/a o asesores/as:		
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:

Si hubiese varios solicitantes o varios asesores se deberá aportar en documento aparte.

2. NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque solo una opción.							
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							

00290451





3. PARTE REQUERIDA DE MEDIACIÓN							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						☐ H ☐ M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
PERSONA DE CONTACTO: NOMBRE Y APELLIDOS							
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

Si hubiese varias partes requeridas de mediación se deberá aportar en documento aparte.

4. PARTES INTERESADAS CUYA COMPARECENCIA SE SOLICITA							
A) REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS:							
ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN (Comité de Empresas/Delegados/as):							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
B) DEMÁS PERSONAS INTERESADAS:							
NOMBRE Y APELLIDOS/DENOMINACIÓN SOCIAL:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

Si son varias las personas interesadas incluir en hoja aparte.

5. ÁMBITO DEL CONFLICTO	
A) ÁMBITO FUNCIONAL:	
SECTOR AFECTADO:	
EMPRESAS AFECTADAS:	
CENTRO DE TRABAJO AFECTADO:	

00290451





5. ÁMBITO DEL CONFLICTO (Continuación)		
B) ÁMBITO TERRITORIAL:		
☐ INTERPROVINCIAL.		
☐ PROVINCIAL.	NOMBRE DE LA PROVINCIA:	
☐ COMARCAL.		
☐ LOCAL.	NOMBRE DEL MUNICIPIO:	
C) ÁMBITO PERSONAL:		
NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS:	Nº DE EMPRESAS AFECTADAS:	
D) CONVENIO COLECTIVO O NORMA APLICABLE:		
DENOMINACIÓN:		
ÁMBITO DEL CONVENIO:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	CÓDIGO DEL CONVENIO COLECTIVO:
6. OBJETO DEL CONFLICTO		
ANTECEDENTES. FUNDAMENTOS: ESPECIFICACIÓN DE LA NORMA O NORMAS SOBRE CUYA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN VERSA LA CONTROVERSI Y DETERMINACIÓN DE LA PRETENSIÓN, CON ESPECIFICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS QUE HAN PROVOCADO EL BLOQUEO DE LA NEGOCIACIÓN. (PUEDE UTILIZAR UNA HOJA ANEXA)		

00290451





7. GESTIONES REALIZADAS PARA RESOLVER EL CONFLICTO

8. INTERVENCIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN PARITARIA (De estar prevista la intervención de la Comisión Paritaria, acredítese el agotamiento del trámite. La acreditación se efectuará por la aportación del certificado de la Comisión Paritaria en tal sentido, o por la presentación de copia del escrito de solicitud ante la misma, con expresión de la fecha en que se efectuó)

- CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN: ☐ VOLUNTARIA ☐ OBLIGATORIA

- EN SU CASO FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO ANTE LA MISMA:

9. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	
4	

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

00290451





(Página de)



9. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

10. SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LA SESIÓN DE MEDIACIÓN POR VIDEOCONFERENCIA

☐ Se solicita al SERCLA que la realización de la sesión de mediación se efectúe por Videoconferencia en la forma dispuesta en su Reglamento.

11. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta, así como que no se ha planteado ni está en proceso pendiente de Resolución Judicial o Administrativa la controversia ahora sustanciada ante el S.E.R.C.L.A. y **SOLICITA** iniciar el procedimiento extrajudicial de mediación.

En _____ a _____ de _____ de _____
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales cuya dirección es Calle Algodón, 1, esquina Avda. de Hytasa, 41006 Sevilla, correo electrónico: carl-ceeta@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento: expedientes de mediación de conflictos colectivos laborales, con la finalidad del registro y tramitación del expediente y celebración del acto de mediación, individuales y colectivos; la licitud de dicho tratamiento se base en el artículo 6.1.c), obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de los establecido en la Ley 4/1983, de 27 de junio, por la que se crea el Consejo Andaluz en Relaciones Laborales, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/210281.html>

00290451



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder recibir los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
 - En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
 - Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.
- Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. PARTE REQUERIDA DE MEDIACIÓN

Debe cumplimentar los datos aquí requeridos.

4. PARTES INTERESADAS CUYA COMPARECENCIA SE SOLICITA

Debe cumplimentar los datos aquí requeridos.

5. ÁMBITO DEL CONFLICTO

Debe cumplimentar los datos aquí requeridos.

6. OBJETO DEL CONFLICTO

Debe cumplimentar los datos aquí requeridos.

7. GESTIONES REALIZADAS PARA RESOLVER EL CONFLICTO

Debe cumplimentar los datos aquí requeridos.

8. INTERVENCIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN PARITARIA

Debe cumplimentar los datos aquí requeridos.

9. DOCUMENTACIÓN

Identifique la documentación que aporte efectivamente.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

10. SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LA SESIÓN DE MEDIACIÓN POR VIDEOCONFERENCIA

Debe cumplimentar los datos aquí requeridos.

11. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>





SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN DE CONFLICTO COLECTIVO PREVIO A LA CONVOCATORIA DE HUELGA (Código procedimiento: 533)

1. PERSONA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE:
						☐ H ☐ M	
REPRESENTACIÓN EN LA QUE ACTÚE EN SU CASO:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
¿VA A VENIR ACOMPAÑADO DE ASESORES?:							
En caso de comparecer asistido de asesor/a o asesores/as:							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						☐ H ☐ M	
Si son varios los solicitantes o varios los asesores incluir hoja aparte.							

2. NOTIFICACIÓN

2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Marque sólo una opción.

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					

☐ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: _____ Nº teléfono móvil: _____

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

00290451





2. NOTIFICACIÓN (Continuación)							
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
3. PARTE REQUERIDA DE MEDIACIÓN							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE:
						☐ H ☐ M	
REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
Si son varias las empresas incluir el mismo contenido en hoja aparte.							
4. PARTES INTERESADAS CUYA COMPARECENCIA SE SOLICITA							
A).- REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS							
ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN (Comité de Empresas/Delegados/as):							
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:						LOCALIDAD:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
B).- DEMÁS PERSONAS INTERESADAS							
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						☐ H ☐ M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
Si son varias las personas interesadas incluir en hoja aparte.							

00290451





(Página de)



5. CARACTERÍSTICAS DE LA HUELGA	
A).- ÁMBITO FUNCIONAL	
Sector afectado:	
Empresas afectadas:	
Centro de Trabajo afectado:	
B).- ÁMBITO TERRITORIAL	
☐ Interprovincial	
☐ Provincial	Nombre de la Provincia:
☐ Comarcal	
☐ Local	Nombre del Municipio:
C).- ÁMBITO PERSONAL	
Número de trabajadores afectados por la huelga:	Nº de Empresas afectadas por la huelga:
D).- CONVENIO COLECTIVO O NORMA APLICABLE	
Denominación:	
Ambito del Convenio:	
Fecha publicación:	
Código del Convenio Colectivo:	
E).- MODALIDAD DE LA HUELGA	
☐ Indefinido	☐ Temporal
☐ Otros	
* DURACIÓN PREVISTA EN DÍAS: * FECHA PREVISTA DE INICIACIÓN DE LA HUELGA: * FECHA PREVISTA DE PRESENTACIÓN DEL PREAVISO:	

[illegible]



7. GESTIONES REALIZADAS PARA RESOLVER EL CONFLICTO

8. MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD DE INICIACIÓN

- | | |
|--|---|
| ☐ Conflicto de Interpretación | ☐ De convenio |
| | ☐ De norma legal |
| | ☐ Acuerdo SERCLA |
| ☐ Conflicto de Aplicación | ☐ De convenio |
| | ☐ De norma legal |
| | ☐ Acuerdo SERCLA |
| | ☐ Otros |
| ☐ Conflicto de Negociación | |

Materias sobre las que versa el conflicto:

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | Contratación y Despidos |
| ☐ | Categoría Profesional |
| ☐ | Movilidad y Modificación condiciones de Trabajo |
| ☐ | Organización del trabajo |
| ☐ | Jornadas, Descansos, Calendario y Vacaciones |
| ☐ | Salarios |
| ☐ | Derechos Sindicales |
| ☐ | Salud Laboral |
| ☐ | Otros |

00290451





9. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1	
2	
3	
4	

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

10. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE HUELGA

NOMBRE:	SEXO:	DNI
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	
	☐ H ☐ M	

DATOS DE CONTACTO DEL COMITÉ DE HUELGA:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:





11. SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LA SESIÓN DE MEDIACIÓN POR VIDEOCONFERENCIA

☐ Solicitamos al SERCLA que la sesión de mediación se efectúe por videoconferencia en la forma que tenga dispuesto el Reglamento del SERCLA.

12. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación adjunta, así como que no se ha planteado ni está en proceso pendiente de Resolución Judicial o Administrativa la controversia ahora sustanciada ante el S.E.R.C.L.A. y **SOLICITA** iniciar el procedimiento extrajudicial de mediación.

En _____ a _____ de _____ de _____
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: _____

SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCION DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejo Andaluz de Relaciones Laborales cuya dirección es Calle Algodón 1, esquina Avda. de Hytasa, 41006 de Sevilla y correo electrónico: carl-ceeta@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Expedientes de mediación de conflictos colectivos laborales, con la finalidad del registro y tramitación del expediente y celebración del acto de conciliación-mediación, individuales y colectivos; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c), obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 4/1983, de 27 de junio, por la que se crea el Consejo Andaluz en Relaciones Laborales, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/210281.html>

